

RESOLUCIÓN 1030/2017, de 2 de agosto del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Donostialdea por la que se convoca la provisión mediante libre designación de un puesto de **JEFE/A DE EQUIPO ADMINISTRATIVO (Procesos Administrativos-Asistenciales)** en la Organización Sanitaria Integrada Donostialdea de Osakidetza-Servicio vasco de salud

Encontrándose vacante el puesto de Jefe de Equipo Administrativo (Procesos Administrativos –Asistenciales) en la Organización Sanitaria Integrada Donostialdea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes:

BASES:

1.- Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a).- Ser personal fijo (estatutario, funcionario o laboral) en cualquier organización de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional C2/D2
- b).- Hallarse en posesión de la titulación correspondiente al grupo profesional C2/D2
- c).- Experiencia profesional mínima de 2 años en grupo profesional C2/D2
- d).- Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza.

2.- Méritos a considerar:

- Conocimiento en el uso de la aplicación informática e-Osabide y Osabide Global, así como el sistema de reconocimiento de voz.
- Conocimientos en la normativa ISO 9001-2000.
- Experiencia en el área de la gestión administrativa (Admisiones, Servicios Centrales, Pruebas Complementarias, Plantas de Hospitalización, Consultas Externas y otras Unidades Administrativas).
- Formación y/o experiencia en organización y/o gestión de equipos.
- Participación en grupos de trabajo

3.- Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

4.- Plazo y presentación de solicitudes.

Los/as interesados/as dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Personal de la OSI Donostialdea de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/as interesados/as deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de "Curriculum Vitae" documentado a la Dirección de Personal de la OSI Donostialdea (Pº Dr. Begiristain, s/n. 20014 Donostia-San Sebastián. Gipuzkoa). La documentación deberá tener la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.
- c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos
- d) Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquéllos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

5.- Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión de valoración presidida por el Director Gerente o persona en quien delegue, e integrado por la Directora Médica, el Director/a de Personal (que actuará como Secretario con voz y voto) y dos vocales que deberán ostentar la titulación exigida a los candidatos.

Efectuada la valoración de los aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión podrá, previo informe motivado, declarar desierta la plaza en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán los aspirantes presentados así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a uno de ellos o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

6.- Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación del Anuncio de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

7.- Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante Resolución del Director Gerente de la OSI Donostialdea de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza. Asimismo se publicará un Anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación del Anuncio en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

8.- Recursos contra la presente resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de su Anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

San Sebastián, 2 de agosto de 2017

~~El Director Gerente
P.D: La Directora de Personal
(Resolución 1052/15 de 3 de septiembre)~~

~~Esther LITAGO SOLA~~